

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE BADAJOZ**

EDICTO de 1 de febrero de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 914/2017. (2020ED0016)

Jdo. de 1.ª Instancia n.º 3 de Badajoz.

Avda. de Colón, 8, 2.ª planta.

Teléfono: 924284234 924284235, Fax:

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N65925.

N.I.G.: 06015 42 1 2017 0005677.

JVB Juicio Verbal 0000914/2017.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Uniplay, SA.

Procurador/a Sr/a. María Teresa Escaso Silverio.

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. José Carlos Balsera León.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 2/2018

Badajoz, 10 de enero de 2018.

La Ilma Sra. D.ª Carmen Pilar Santos Rodado, Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 914/17 y seguidos a instancia de Uniplay, SL, que ha comparecido representada por la procuradora Sra. Escaso Silverio y defendida por el letrado Sr. Mendoza Cerrato contra D. José Carlos Balsera León en situación procesal de rebeldía.

**FALLO**

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Escaso Silverio en representación de Uniplay, SL, contra D. José Carlos Balsera León en situación procesal de rebeldía:

- A) Declaro la resolución del contrato suscrito entre las partes de fecha 22 de noviembre de 2010.
- B) Condeno a D. José Carlos Balsera León a abonar a "Uniplay, SL" la cantidad de 3.983,10 euros con los intereses devengados desde la fecha de la interpelación judicial.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Carlos Blasera León, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a uno de febrero de dos mil diecinueve.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA